



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

13 DIC 2021

13 DIC 2021

RECEBIDO

Despacho del Comisario General
de Seguridad Ciudadana

Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

*Recibi: Original.
Ismael Ramirez*

Oficio CC/1024/2024

Asunto: Orden de Auditoría

AAD/020/2024

**ISMAEL RAMIREZ MÉNDEZ
COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.**

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 222 fracciones I, II, V y VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de vigilar que las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal de Guadalajara cumplan con sus obligaciones en materia de planeación, presupuestación, programación, ejecución y control, así como con las disposiciones contables, de recursos humanos, adquisiciones y, en su caso, de financiamiento y de inversión establecidas en las normas aplicables, la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, practicará una auditoría bajo el número de expediente **AAD/020/2024**, a la **Comisaría de Seguridad Ciudadana**, que tiene su domicilio en la ubicadas en la Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín #3229, Colonia Jardines de la Barranca, C.P. 44729, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizada a la Presidencia Municipal del Municipio de Guadalajara.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana; **Miguel Angel Méndez Saldaña, Auditor y Jefe del Grupo Responsable de la Auditoría; Jessika del Carmen Aguilar Navarro, Auditora Especializada "A"**, han sido comisionados para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el periodo a revisar es el comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, 2022 y 2023** con el objeto y alcance de: **"Examinar los procesos de adquisición de prendas de protección y uniformes, así como la asignación al personal, y la caducidad de los mismos"**.





Le notifico además, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 13 de diciembre del 2024, con una duración aproximada de 03 tres meses, pudiendo, en su caso, ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual forma, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las y los servidores públicos que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, le solicito de la manera más atenta, que se otorguen las facilidades a las personas comisionadas en el ámbito de sus atribuciones, en los términos y plazos que le sean requeridos, esto es; los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se le proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, fracciones XV y XVIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y del numeral 63, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

Lo anterior de conformidad con el Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana para el año 2024, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II; 10, párrafo cuarto fracción II, y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222 fracciones I, II, V, VI, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 13 de diciembre de 2024

*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 Años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"*



Gobierno de
Guadalajara

ABOGADA ALEJANDRA OROZCO ESTRADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA CIUDADANA

C.c.p. Verónica Delgadillo García.- Presidenta Municipal- Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

mams/jcan

Página 3 de 3

